



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: 1036AAF

**INGRESOS POR EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS
DECLARACIÓN JURADA
T.O "EXTERIOR Y CAMBIOS" Y COMPLEMENTARIAS
BCRA**

Cartera Comercial

Cartera Consumo

Nro de Operación			Tipo de operación		
Lugar		Fecha	de		de
Monto					

AL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

- a) Declaro/amos conocer en su totalidad el Texto Ordenado de "Exterior y Cambios" y las Comunicaciones complementarias emitidas por el BCRA
- b) Declaro/amos conocer y cumplir todas las obligaciones dispuestas en la Comunicación A 6401 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y en caso de corresponder, adjunto/amos comprobante de validación y detalle del mismo.
- c) Declaro bajo juramento conocer la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de los fondos provenientes de deudas de carácter financiero con el exterior desembolsadas a partir del 01/09/19 y la obligación de cumplimiento para la atención de los servicios de capital e intereses respectivos a la misma.

CLIENTES VINCULADOS

- d) Empresas vinculadas según definición del Punto 1.2.2. del Texto Ordenado "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA,
Esta operación se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas: SI NO

Nos comprometemos ante el Banco de la Nación Argentina a su simple requerimiento a suministrar toda otra documentación relacionada con esta operación.

Firma	Aclaración y N° de Documento
Firma	Aclaración y N° de Documento
Firma	Aclaración y N° de Documento

CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/los firmante/s posee/n facultades. (*)

Fecha	Firma y Sello
-------	---------------

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS". Ref.: (1) Uso interno del Banco.